| TRISE MALE CRUMEN PROGRAMS UNIVERSIDAD DE CIENCA | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU | Página: 1 de 4 Versión: 1 Vigencia desde: 05-04-2022 Acta: 010 | |
|---|---|---|--|
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 05 DE ABRIL DE 2022 | | |
| | Código: UC-CU-RES-059-2022 | | |
| Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario | |

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d)" La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley" y "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca señala "Artículo 10.- Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros de personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.

La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

| Trace (MLA. COURTS) PREVIOUS DE COURTS DE COUR | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 05 DE ABRIL DE 2022 Código: UC-CU-RES-059-2022 | Página: 2 de 4 Versión: 1 Vigencia desde: 05-04-2022 Acta: 010 |
|--|---|---|
| Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y solo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación".

Que, el artículo 12 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca, señala lo referente a la distribución del tiempo de dedicación del personal académico, que: "Artículo 12.- Horas de docencia del personal académico titular a medio tiempo. - El personal académico titular a medio tiempo deberá impartir de seis (6) a doce (12) horas semanales de clase".

Que, el artículo 50 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone: "Artículo 50.- Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es la rectora o el rector de la Universidad".

Que, el artículo 51 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone: "Artículo 51.- Nombramiento permanente. - Nombramiento permanente es el que se otorga a la persona ganadora del concurso público de merecimientos y oposición.";

Que, mediante memorando Memorando No. UC-FFFILSECABO-2022-0172-M, de 23 de marzo de 2022, suscrito por el doctor Sebastián Fernández de Córdova, Secretario Abogado de la referida unidad académica, de la cual se desprende (en lo principal): "e) Una vez finalizadas todas las etapas del concurso, mediante RESOLUCIÓN No. 05-CMYO-Nro. 04, la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición Nro. 4, de conformidad con los artículos 73 y 74 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador de la Universidad de Cuenca, declaró ganadora a la Sra. Gloria Elizabeth Rodríguez Riera, para el cargo de Profesor Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, para la asignatura de Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Carrera de Educación Básica, obteniendo las siguientes calificaciones:

| | | FASE DE OPOSICIÓN ponderado al 70% | | | |
|---|---------------------------|------------------------------------|------------------------|----------|----------------------|
| NOMBRE | FASE DE MÉRITOS /30 | PRUEBA ESCRITA/40 | EXPOSICIÓN ORAL /30 | TOTAL 70 | PUNTAJE FINAL/100 |
| GLORIA ELIZABETH RIERA RODRÍGUEZ | 26,17 | 31,8 | 23,8 | 55,6 | 81,77 |

RESUELVE:

1. Dar por conocidos los resultados finales del Concurso de méritos y oposición Nº 4, para la provisión del cargo de Profesor Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, para la asignatura Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Carrera de Educación Básica, en el que la respectiva Comisión de Evaluación declaró triunfadora del mismo a la Mgt. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez, con la aclaración realizada en la sesión en cuanto al orden de sus apellidos. Información notificada mediante Memorando No. UC-FFFILSECABO-2022-0172-M, de 23 de marzo de 2022, suscrito por el doctor Sebastián Fernández de Córdova, Secretario Abogado de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

| TRING CONTROL PRODUCTOS UNIVERSOLAD DE CIENCA | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA | Página: 3 de 4 Versión: 1 Vigencia desde: 05-04-2022 Acta: 010 | |
|---|--|---|--|
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU | | |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 05 DE ABRIL DE 2022 | | |
| | Código: UC-CU-RES-059-2022 | | |
| Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario | |

- 2. Disponer a la Dirección de Talento Humano se proceda con la emisión del nombramiento correspondiente en favor de la Mgt. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez, como Profesora Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, en razón de que ha sido declarada triunfadora del concurso para la asignatura Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Carrera de Educación Básica.
- 3. Disponer a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación publique los resultados con los informes finales del concurso No. 4 de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, en la página Web de la Universidad de Cuenca.
- 4. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; a la Dirección de Talento Humano; a la Dirección Administrativa y Financiera; a la Dirección de Planificación, a la Mgt. Gloria Elizabeth Riera Rodríguez, para su conocimiento y fines pertinentes; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación de esta resolución en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los cinco días del mes de abril de dos mil veinte y uno.

Abg. Jenny Tello Enríquez
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)